

**Insistencia en la ley
sobre dotación de agua
potable á Azángaro**

Lima, 15 de noviembre de 1912.

Excmo. Señor:

El Congreso, en vista de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, á la ley de 25 de octubre de 1907, que vota en el presupuesto general de la República la suma de mil cien libras para dotar de agua potable á la ciudad de Azángaro; ha insistido en ella, por lo que la devolvemos á V. E. para su promulgación y cumplimiento.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—**RAFAEL VILLANUEVA**, Presidente del Senado.—**J. DE D. SALAZAR O.**, Presidente de la Cámara de Diputados.—**Edmundo Montesinos**, Secretario del Senado.—**Julio Abel Raygada** Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 11 de diciembre de 1912.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—**Málaga Santolalla**.

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la República la suma de un mil cien libras, para dotar de agua potable á la ciudad de Azángaro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos siete.—**M. C. BARRIOS**, Presidente del Senado.—**JUAN PARDO**, Diputado Presidente.—**D. Matto**, Secretario del Senado.—**Mario Sosa**, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República

Lima, 5 de diciembre de 1907.

Devuélvase con las observaciones anotadas.—Rúbrica de S. E.—**Vidalón**.